



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

21 de septiembre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

11 SEP 22 PM 1:11
SENADO DE P.R.
SECRETARÍA DE ASSESORIA LEGISLATIVA

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 20 de septiembre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 874, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: *Para reasignar a la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de seis millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y siete dólares con treinta y un centavos (6,652,547.31), provenientes de las siguientes resoluciones conjuntas: Resolución Conjunta Núm. 52 de 30 de mayo de 1997 (\$2,803,174.18); Resolución Conjunta Núm. 138 de 21 de mayo de 1998 (\$767,399.04); Resolución Conjunta Núm. 262 de 17 de agosto de 2001 (\$690,814.94); Resolución Conjunta Núm. 377 de 8 de mayo de 2002 (\$156,477.02); Resolución Conjunta Núm. 684 de 17 de agosto de 2002 (\$179,526.76) y la Resolución Conjunta Núm. 1250 de 9 de septiembre de 2003 (\$2,055,155.37), para el pareo de fondos federales de los diferentes proyectos y mejoras permanentes de infraestructura sanitaria; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. del S. 874)

RESOLUCIÓN CONJUNTA NUM. 114-2011 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Para reasignar a la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de seis millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y siete dólares con treinta y un centavos (6,652,547.31), provenientes de las siguientes resoluciones conjuntas: Resolución Conjunta Núm. 52 de 30 de mayo de 1997 (\$2,803,174.18); Resolución Conjunta Núm. 138 de 21 de mayo de 1998 (\$767,399.04); Resolución Conjunta Núm. 262 de 17 de agosto de 2001 (\$690,814.94); Resolución Conjunta Núm. 377 de 8 de mayo de 2002 (\$156,477.02); Resolución Conjunta Núm. 684 de 17 de agosto de 2002 (\$179,526.76) y la Resolución Conjunta Núm. 1250 de 9 de septiembre de 2003 (\$2,055,155.37), para el pareo de fondos federales de los diferentes proyectos y mejoras permanentes de infraestructura sanitaria; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de seis millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y siete dólares con treinta y un centavos (6,652,547.31), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 52 de 30 de mayo de 1997 (\$2,803,174.18), de la Resolución Conjunta Núm. 138 de 21 de mayo de 1998 (\$767,399.04), de la Resolución Conjunta Núm. 262 de 17 de agosto de 2001 (\$690,814.94), de la Resolución Conjunta Núm. 377 de 8 de mayo de 2002 (\$156,477.02), de la Resolución Conjunta Núm. 684 de 17 de agosto de 2002 (\$179,526.76) y de la Resolución Conjunta Núm. 1250 de 9 de septiembre de 2003 (\$2,055,155.37), para el pareo de fondos federales de diferentes proyectos y mejoras permanentes de infraestructura sanitaria.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico, para los propósitos descritos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se permite aceptar a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarios y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se ordena a la Junta de Calidad Ambiental a radicar ante las Secretarías de cada Cuerpo Legislativo un informe semestral sobre el uso de los fondos reasignados.

Sección 6.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.